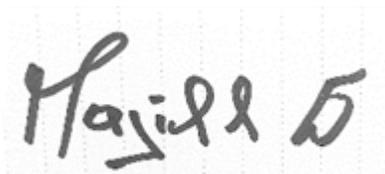


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de septiembre de 2023. Se deja en el sentido que en la fecha, a través de llamada telefónica realizada al señor JAIME ORLANDO MEJIA, éste manifestó que su progenitor, el señor JOSÉ ORLANDO MEJÍA MARÍN, quien fue designado como perito evaluador en el presente proceso, falleció el 01 de diciembre de 2020. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Interlocutorio N° 1397
Radicado 2023-00021**

**JUZGADO CUATRO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, según la cual el señor JOSÉ ORLANDO MEJÍA MARÍN falleció, se hace necesario relevarlo y en consecuencia designar nuevo perito evaluador, en el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **LINA MARÍA MEJÍA CHAVARRIAGA**, en contra de **ADRIÁN TABARES TOBÓN**.

Conforme a lo dicho se designa al señor **EMILIO ARIAS CALLEJAS**, quien se localiza en el teléfono celular nro. 3004950622 o a través del correo electrónico emilioariascalejas@gmail.com, quien deberá allegar la respectiva certificación de encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores. Una vez allegada la misma y posesionado en el cargo, se le concederá el término de 10 días, para que realice el avalúo comercial del establecimiento de comercio GRAFIMAGEN, como unidad económica de explotación, ubicado en calle 27 No. 21-60 centro de Manizales;

notifíquesele la designación e indíquesele que contará con el término de 3 días para para manifestar su aceptación o no al cargo designado.

Expídase por secretaría el oficio correspondiente comunicándole la designación.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66aeb54856d6c9320c18baa1e72a3058f2951ce8146fb7e3f7654ab41bebc944**

Documento generado en 21/09/2023 03:51:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**